



La secretaria del Ayuntamiento

CERTIFICA:

Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** en **SESIÓN ORDINARIA** el día 28 de abril de 2026 ha adoptado el acuerdo siguiente que transcrito literalmente dice:

OTORGAMIENTO DE AYUDAS A LAS ENTIDADES MUNICIPALES DE ACUERDO CON LAS ASIGNACIONES NOMINATIVAS APROBADAS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2026.

Cada año el ayuntamiento, dentro del presupuesto municipal, dispone de una asignación presupuestaria para subvencionar las actividades organizadas por las entidades del municipio.

De acuerdo con lo que dispone la base 11.3 de las bases de ejecución del presupuesto del ayuntamiento, este Ayuntamiento puede otorgar subvenciones, ayudas y becas a entidades públicas y privadas, así como a particulares, cuyas actividades suplan o complementen los servicios atribuidos a la corporación y sean de interés para el municipio.

En todo caso, su otorgamiento debe ajustarse a lo que prevén los artículos 118 a 129 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, a la ley general de subvenciones y a la ordenanza municipal reguladora de subvenciones aprobada definitivamente.

A efectos de considerar de concesión directa el otorgamiento de una subvención, esta se considerará nominativa cuando el nombre del beneficiario, el objeto y el importe figuren en una aplicación incluida en el presupuesto inicial o en modificaciones posteriores aprobadas por el Pleno.

El crédito disponible de esta aplicación será el de la subvención a conceder. Esta aplicación no estará vinculada con ninguna otra.

La Junta de Gobierno Local adopta los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- *Conceder a las entidades culturales del municipio, las subvenciones siguientes para gastos a realizar dentro del ejercicio 2026:*

- *Coral de la Tallada : 300 euros*
- *Associació Poble de la Tallada (*Activitats festives a la Tallada, Cavalcada de Reis i Club de lectura*): 5.200 euros.*



Ajuntament de La Tallada d'Empordà
La Tallada · Tor · Marenyà · Canet
(Baix Empordà)

- “La Colla del Sinofós” : 300 euros
- ADF “El Puig Segalar”: 1.000 euros.
- Associació de Veïns de Canet : 1.650 euros
- Associació Cultural el Casal de Tor: 2.900 euros.
- Associació Veïns de Marenyà: 1.650 euros.

Segundo.- Disponer que será necesario aportar la cuenta justificativa del destino de esta ayuda, como muy tarde, el día 31 de enero de 2027, mediante el modelo normalizado que acompañará la notificación de este acuerdo. Tal y como se establece en la ordenanza de subvenciones y la base 11.3 de las bases de ejecución del presupuesto.

Tercero- Notificar este acuerdo a los responsables de cada entidad.

Y para que conste, firmo el presente certificado con el visto bueno de la alcaldesa en la Tallada d'Empordà, en la fecha de la firma electrónica.

Visto bueno
Alcaldesa

Certifico
La secretaria